

Fallas. Premios destinados a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo. (280 / SIA: 210586)

Organismo

Conselleria de Educació, Universitats y Empleo

Estado

En Tramitació

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Fallas. Se convocan las subvenciones de la Generalitat para las actividades de promoción del uso del valenciano realizadas por las comisiones de fiestas de las Fallas y de la Magdalena, para el año 2023.

REQUISITOS

- a) Los libros objeto de subvención tendrán que cumplir las características previstas en el punto 3 del artículo 5 de la Orden 90/2016, que regula las bases de estas subvenciones.
- b) Tendrán que hacer constar, en los créditos del libro, la colaboración de la Generalitat con el siguiente lema: «El llibre ha participat en la convocatòria dels premis de la Generalitat per a la promoció de l'ús del valencià de l'any 2023». La leyenda tiene que estar impresa en la cubierta interior o en la primera página de la obra. No será válida la impresión mediante cuños, adhesivos u otros elementos que no estén en la edición original.
- c) Tener una tirada mínima de 75 ejemplares.
- d) No serán subvencionables los libros editados o coeditados por ayuntamientos y entidades privadas ni las fotocopias encuadernadas en forma de libro.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 27/01/2023 Hasta: 13/02/2023

INTERESADOS

1. Podrán optar a las ayudas las asociaciones y las comisiones de fiestas legalmente constituidas de los municipios de la Comunitat Valenciana que realizan las actividades de promoción del valenciano previstas en las bases reguladoras.
2. Las entidades deberán acreditar estar inscritas en el registro correspondiente de la Generalitat.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias indicadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden 90/2016, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La solicitud de participación es telemática.

1. La solicitud se atenderá a lo indicado en el artículo 11 de la Orden 90/2016, de la Consellería de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo (DOGV nº 7945, de 28.12.2016).
2. Se aprueban el modelo de solicitud y los documentos que se adjuntan como anexos.

3. El modelo de la solicitud y los anexos estarán disponibles en la web <<https://ceice.gva.es/web/dgplgm/premis>> o <<https://sede.gva.es>> de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

4. La solicitud de participación es telemática. No obstante, tendrán que presentar los cinco ejemplares de acuerdo con el punto 5 del artículo 11 indicado.

La presentación de solicitudes para optar a los premios implica la aceptación expresa y formal de las bases reguladoras y de la convocatoria.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Esta solicitud se tramitará exclusivamente de manera telemática.

La introducción de datos en la aplicación deberá hacerse a través de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte: ceice.gva.es/va/web/dgplgm/premis o <https://sede.gva.es>

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SUGUS_EDU_SUBVAL&version=2&idioma=es&idProcGuc=280&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ver la Orden 90/2016, de 27 de diciembre (bases reguladoras)

http://www.dogv.gva.es/datos/2016/12/28/pdf/2016_10569.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convocan las subvenciones destinadas a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo, libros de Fallas y libros de Magdalena, para el año 2023.

https://dogv.gva.es/datos/2023/01/24/pdf/2023_519.pdf

· [Normativa] Orden 90/2016, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo (DOCV nº 7945, de 28/12/2016).

ENLACES

· [Normativa] Ver la Orden 90/2016, de 27 de diciembre (bases reguladoras)

http://www.dogv.gva.es/datos/2016/12/28/pdf/2016_10569.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convocan las subvenciones destinadas a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo, libros de Fallas y libros de Magdalena, para el año 2023.

https://dogv.gva.es/datos/2023/01/24/pdf/2023_519.pdf

· El trámite para dar de alta una nueva cuenta bancaria, modificarla o darla de baja se puede realizar telemáticamente, consulte: PROPER. Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado:

https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)